

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

Huépil, 29 de Diciembre del 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3247 / 2015.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Alexis Muñoz Perrin, R.U.T. [REDACTED] "Publicidad Radial para promocionar Escuelas y Liceo de la Comuna" para que realice el Servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios el Sr. Alexis Muñoz Perrin, R.U.T. [REDACTED] "Publicidad Radial para promocionar Escuelas y Liceo de la Comuna" para que realice el Servicio Indicado, como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
"Publicidad Radial para promocionar Escuelas y Liceo de la Comuna".-	Alexis Muñoz Perrin, R.U. [REDACTED]	\$ 200.000.- 10% Impto. Incluido.- Al termino del servicio.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (S)
- JAJA/GEPL/REMC/AJMP/avv.